

CA/AC-032/2024

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3611 "DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES" (ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024).

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeros y Consejeras Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-020/2023**, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; considerando para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$436,101,050.33 (cuatrocientos treinta y seis millones, ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, asimismo, se consideró para el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el importe de **\$844,141,022.66 (ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)**.

CA/AC-032/2024

- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$405,418,408.00** (Cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se comunica a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60** (seiscientos noventa y cinco millones, setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)
- VII. Con fecha once de abril de dos mil veinticuatro, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-035/2024**, a fin de atender las necesidades de este organismo; respecto a la difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; la Dirección Administrativa del Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, el techo presupuestal siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTAL 3611 "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES" (ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024) por la cantidad de **\$2,800,000.00** (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo ya expuesto, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción II, 30 fracción IV; 31; 32 fracciones III y X, de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II; 30, fracción IV; 31; 32 fracción III y X, y 61 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar la adjudicación de bienes, servicios y arrendamientos, cuando por causas no previsibles o por la especialización requerida y/o en el caso de urgencia, sea necesaria su pronta contratación a través de un dictamen por escrito y firmado por la o el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalaran las demás razones para la adjudicación del contrato.

2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para este Organismo Electoral, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; tal como lo dispone los artículos 74, 89, fracción XXXVIII, 91, fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos de los dispuesto en el artículo 32 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, establece que este Comité de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá ficar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a cualquiera de los procedimientos previstos en la ley, cuando.

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- II. Peligro o se altere el orden social, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan condiciones extraordinarias o imprevisibles, o cualesquiera otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- III. **Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial o reservada;**
- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- V. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en cualquier procedimiento de adjudicación; en estos casos el Comité verificará si existen otra u otras proposiciones aceptables, en cuyo caso deberá adjudicar el

CA/AC-032/2024

contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más conveniente al Instituto;

- VI. No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa consulta al Padrón del Instituto, o de manera supletoria a los padrones Gubernamentales, que al efecto se hubiere realizado;
- VII. Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas;
- VIII. Existan razones justificadas técnicamente para la adquisición o arrendamiento de bienes, equipos especializados, así como sustancias y materiales de origen químico, físico o bioquímico, o cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros, en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, debiendo pactarse en este caso que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del Instituto Electoral del Estado;
- IX. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y las cantidades de trabajo o determinar especificaciones correspondientes. En estos casos, se hará la invitación respectiva a las personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación; y
- X. **Cuando se trate de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, que, a consideración del Comité, de no efectuarse de manera inmediata pongan en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Instituto.**

Conforme a lo estipulado en el artículo 75 fracciones I y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado tiene, entre otros fines, los de vigilar en el ámbito electoral local, el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como los ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía; además de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos.

Ahora bien, para este cuerpo colegiado resulta necesario el Arrendamiento de Espacios en Espectaculares y Pantallas Publicitarias en Puebla capital y en el interior del Estado de Puebla, ya que la presente adjudicación, permitirá la difusión mediante la impresión, colocación de lona y proyección de anuncios, de los contenidos de las Campañas Institucionales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, lo que permitirá facilitar la transmisión del mensaje de las campañas Institucionales para lograr un alcance masivo en Puebla Capital y en el Interior del Estado, generando un impacto estratégico en el porcentaje de participación ciudadana durante la etapa de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

En ese orden de ideas, las empresas especificadas en el dictamen anexo al presente instrumento, cuentan con la suficiente experiencia, disponibilidad de espacios, capacidad, confiabilidad, recursos físicos, técnicos y económicos requeridos, así como la capacidad de respuesta inmediata y eficaz, salvaguardando el criterio de economía y ajustándose al presupuesto autorizado, logrando con ello optimizar los recursos del Instituto Electoral del Estado.

CA/AC-032/2024

En esta tesitura, y conforme a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez, se justifica la idoneidad de las empresas señaladas en el dictamen anexo para la prestación del servicio requerido, conforme a las condiciones técnico- operativas que del propio dictamen se desprenden.

Derivado de lo anterior, y teniendo en consideración la cercanía del periodo de campañas electorales, acotado del treinta y uno de marzo al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, es indispensable reducir tiempos para la contratación descrita en párrafos anteriores, que permita atender idóneamente el cumplimiento de la labor institucional, referente a la difusión de las Campañas Institucionales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024. Por lo que, atendiendo a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, resulta procedente someter a consideración del Comité de Adquisiciones de este Instituto, la adjudicación de manera directa de las empresas señaladas en el dictamen anexo; con base a lo señalado en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, así como por actualizarse las hipótesis contempladas en las fracciones III y X del numeral 32 de dicha normatividad misma que establece:

“ARTICULO 32...

- I. (...); al
- II. (...);
- III. **Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar el interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial o reservada;**
- IV. (...); al
- IX. (...);
- X. **Cuando se trate de adquisiciones y arrendamiento de bienes y contratación de servicios, que, a consideración del Comité, de no efectuarse de manera inmediata ponga en peligro la implementación u operación de los fines, programas, planes o funcionamiento del Instituto”.**

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el autorizar la presente contratación en los términos expuestos, puesto que la adjudicación cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez que aseguran las mejores condiciones para este Instituto, tal y como ha quedado desarrollado en el dictamen justificativo que corre anexo al presente documento; por lo que, este Comité de Adquisiciones aprueba la adjudicación directa mediante dictamen justificativo; en términos de lo establecido en el artículo 31 de la Normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la adjudicación directa, mediante Dictamen Justificativo, mismo que corre agregado al presente, relativo al Arrendamiento de Espacios en Espectaculares y Pantallas Publicitarias en Puebla Capital y en el interior del Estado de Puebla para la Difusión de las Campañas Institucionales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

CA/AC-032/2024

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa, así como a la Dirección Jurídica, para que realicen los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 de este instrumento.

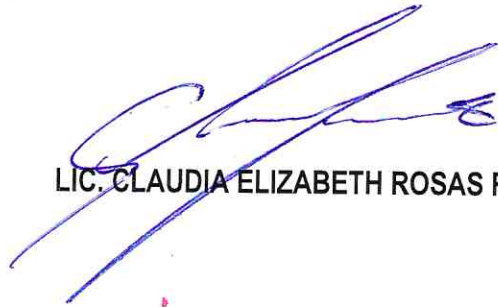
El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ

DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACIÓN DE LONA Y PROYECCIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo CG/AC-020/2023, los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, por un monto que asciende a **\$436,101,050.33 (Cuatrocientos treinta y seis millones ciento un mil cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, para gasto ordinario y **\$844,141,022.66 (Ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil veintidós pesos 66/100 M.N.)** para el Proceso Electoral Ordinario, dando un monto total de **\$1,280,242,072.99 (Mil doscientos ochenta millones doscientos cuarenta y dos mil setenta y dos pesos 99/100 M.N.)**.

III. Con fecha 12 de enero de 2024, a través de oficio IEE/PRE-0030/2024, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, solicita una ampliación del gasto para la preparación Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para este Organismo Electoral por un monto que asciende a **\$746,889,380.00 (Setecientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

III. Considerando que con fecha 25 de enero de 2024 mediante Oficio N° SPF-0026/2024 suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, hace de conocimiento a este Instituto Electoral del Estado el monto de la Suficiencia Presupuestal para Proceso Electoral Estatal 2023-2024 en la cantidad de **\$695,741,910.60 (Seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y unos mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los recursos públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

En sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprobó mediante Acuerdo **IEE/JE-044/2023**, la designación del C. **FRANCISCO JAVIER SANTIESTEBAN REYES** como Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social.

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado, en la que se aprobó mediante acuerdo identificado como 02/CPCS-10/25-10-2023, los siguientes documentos:

- "Políticas de Comunicación Social"
- "Estrategia Integral de Comunicación Social del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024"
- "Imagen Gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"



FUNDAMENTACIÓN

El artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las contrataciones del sector público, con el objeto de proveer que los recursos económicos de que disponen los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, sean administrados mediante criterios de economía, eficiencia, transparencia, eficacia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y permite que los procedimientos de licitación pública, se puedan excepcionar, a través de mecanismos que, asegurando las condiciones referidas, cumplan con los extremos de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez.

Lo anterior, con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; la norma constitutiva prevé que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Nuestra Carta Magna permite que los procedimientos de licitación pública, se puedan excepcionar, a través de mecanismos que, asegurando las condiciones referidas, cumplan con los extremos de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez.

El artículo 134, de la Constitución Política Mexicana, dispone:

"Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con

imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos..."

Asimismo, el artículo 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, reitera lo antes mencionado, esto es, que las dependencias y entidades pueden realizar contrataciones mediante procedimientos de adjudicación que exceptúan a la licitación pública, al establecer en su penúltimo párrafo lo siguiente:

"Artículo 108.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El manejo de los recursos federales y estatales por los Poderes, organismos autónomos, Municipios y sus entidades, se sujetará a lo dispuesto por este artículo y a las leyes de la materia. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

De conformidad con el artículo 93, fracciones XLI y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de plantear y ejecutar la política de Comunicación Social, así como exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

Asimismo, la facultad Institucional se implementa a través de la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto mediante lo dispuesto por el artículo 94 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado en el que establece que la Coordinación mencionada será la responsable de definir los contenidos de los medios de Comunicación Social tendientes a la promoción de la imagen institucional. La contratación de estos servicios, será previa disponibilidad presupuestal y con la autorización de la Junta Ejecutiva.

Aunado a lo anterior, los artículos 31 y 33 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, establece la facultad del Comité de adjudicar y

contratar directamente, cuando según las circunstancias que concurren en cada caso y atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, así como a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, sea necesaria su pronta contratación tratándose de un servicio necesario e indispensable para las actividades ordinarias de este Órgano Electoral.

En el mismo orden de ideas, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en su capítulo IV, establece en el artículo 30 fracción IV, la disposición relativa a las formas de Adjudicación, la cual prevé procedimientos de Adjudicación Directa que a la letra dice:

“ARTÍCULO 30.- El Comité, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación Pública;
- II. Concurso por Invitación
- III. Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y
- IV. Adjudicación Directa**

Aunado a lo anterior, los artículos 31, 32 fracción X de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del estado establece la Facultad del Comité de adjudicar y contratar directamente, cuando según las consecuencias que concurren en cada caso y atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, así como los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, sea necesaria su pronta contratación tratándose de un servicio necesario e indispensable para las actividades ordinario de este Órgano Electoral.

El Instituto Electoral del Estado es un Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y profesional en su desempeño, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones Locales en el Estado de Puebla, es decir, la elección de Gobernador del Estado, Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

Todas sus actividades se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad de género y máxima publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

En el presente caso resulta procedente el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024** en el cual este Instituto tiene como fin vigilar en el ámbito electoral local el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como los demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía; además de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Gubernatura, los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos.

Conforme a la estrategia integral de Comunicación Social y Promoción al voto anexa al Acuerdo CG/AC-044/2023., la estrategia del Plan de medios para el proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024 contempla las siguientes campañas:

- Campaña para fomentar la participación ciudadana
- Campaña para promoción al voto



- Campaña de agradecimiento

Para lograr cumplir con las campañas antes mencionadas se necesitan alianzas estratégicas con las empresas que cuentan con la disponibilidad de espacios en espectaculares y pantallas, por lo que se consideró importante tomar en cuenta la especialización, la distribución, circulación, cobertura y posicionamiento de cada uno de los espacios, con el propósito de cumplir con el principio de máxima publicidad establecido en la normatividad electoral y la difusión de las campañas en diferentes medios de comunicación.

Después de la revisión y análisis de dichas cotizaciones, se determinó el **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024** a las empresas mencionadas en el criterio de economía, toda vez que se encuentra dentro del techo presupuestal requerida por este Órgano Electoral; por lo que se da a la tarea de realizar el presente Dictamen Justificativo en cumplimiento en lo mencionado en los artículos 31, 32 en su fracción VII y 33 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 33 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, sin perjuicio de los artículos anteriores, el Comité podrá autorizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a cualquiera de las formas de adjudicación que esta Normatividad determina, a través de los procedimientos de excepción establecidos en la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en la Ley de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esa manera queden comprendidos en los supuestos de excepción.

El citado artículo en su párrafo segundo establece que la selección de cualquier procedimiento de excepción que realice el Comité en su caso, la Dirección Administrativa, deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

En este orden de ideas es de señalarse que mediante requisiciones de fechas ocho de abril de dos mil veinticuatro, el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, solicitó la difusión de las Campañas Institucionales, mediante impresión, colocación de lona y proyección, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024" mediante el arrendamiento de espacios en espectaculares y pantallas publicitarias en Puebla capital y en el interior del estado de Puebla.

a) CRITERIOS DE ECONOMIA

El criterio se acredita toda vez que se realizó el contacto con las empresas que tienen espacio y disponibilidad en pantallas y espectaculares, por parte de la Institución, para realizar una cotización acorde a los espectaculares y pantallas que se consideran con mayor visualización por parte de los transeúntes y de los conductores dentro del interior y en la capital del Estado de Puebla.

El estudio está plasmado y desglosado en la siguiente tabla donde se señala tipo de espacio, costos, y empresa:

ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTES
LONAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	LONAS	PRECIO UNITARIO POR PRODUCCIÓN DE LONA, MONTAJE Y DESMONTAJE	PRECIO PRODUCCIÓN DE 2 LONAS CON MONTAJES Y DESMONTAJES
1	ESPECTACULAR	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	14.90 MTS X 9.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
2	ESPECTACULAR	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
3	ESPECTACULAR EN PUENTE	SOBRE EL BOULEVARD 5 DE MAYO, COLONIA EL CARMEN, ENTRE PLAZA DORADA Y EL CENCH	10.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
4	ESPECTACULAR	AUTOPISTA SIGLO XXI PUE – ACAPULCO CABEZA CHANGO 2, COHUECAN, PUE.	6.00 MTS X 2.55 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
5	MEGAVALLA	ESQ. BOULEVARD JOSÉ MA LAFRAGUA, DE LAS TORRES, UNIVERSIDAD, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P. 72592	4.30 MTS X 9.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
6	ESPECTACULAR EN PUENTE	PUENTE LOMAS OTE., SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. CP. 72830	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. INTERNACIONAL, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. CP. 72820	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
8	ESPECTACULAR	MÉXICO 121 90 COL CENTRAL DE ABASTOS PRIMERA SECCIÓN, HACIA PUEBLA. C.P. 72019	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00

9	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. INTERNACIONAL 1075, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. C.P.72821	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
10	ESPECTACULAR EN PUENTE	AMALUCAN CERRO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. CP. 72310	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
11	ESPECTACULAR EN PUENTE	CALZADA EMILIANO ZAPATA, COLONIA LA CALERA PUE. CP. 72353	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
12	ESPECTACULAR EN PUENTE	RUTA QUETZALCÓATL Y CARR. INTERNACIONAL, BARRIO REAL, CHOLULA DE RIVADAVIA, PUE. C.P.72814	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
13	ESPECTACULAR EN PUENTE	BOULEVARD ATLIXCO ENTRADA FUENTE DE LOS FRAILES, COLONIA LA PAZ , DE LAS ÁNIMAS A AV. JUÁREZ	9.10 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
14	ESPECTACULAR EN PUENTE	BLVD. FORJADORES DE PUEBLA Y PERIFÉRICO, SANTIAGO MOMOXPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE, CP. 72700	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
15	ESPECTACULAR EN PUENTE	C. 11 SUR PUENTE PERIFÉRICO, SAN FRANCISCO MAYORAZGO, PUEBLA CP. 72480	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
16	ESPECTACULAR EN PUENTE	ANILLO PERIFÉRICO ALTURA SAN BARTOLO FLOR DEL BOSQUE, CASA BLANCA, PUE. CP. 72990	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
17	ESPECTACULAR EN PUENTE	AUTOPISTA MÉXICO- PUEBLA. LATERAL HACIA EL ESTADIO, MÉXICO 83, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
18	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. FEDERAL PUEBLA - TLAXCALA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72030	10.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00

19	ESPECTACULAR EN PUENTE	ÁNILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO 801 COL. LOS HÉROES	12.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
20	ESPECTACULAR EN PUENTE	AUTOPISTA SIGLO XXI, KM 22, TOLOMETLA DE BENITO JUÁREZ, ATLIXCO, PUE. C.P.74367	15.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 5,000.00	\$10,000.00
					IMPORTE	\$200,000.00
					I.V.A.	\$ 32,000.00
					TOTAL	\$ 232,000.00

ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C.V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTES

MESES A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA POR 3 MESES
1	ESPECTACULAR	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	14.90 MTS X 9.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
2	ESPECTACULAR	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
3	ESPECTACULAR EN PUENTE	SOBRE EL BOULEVARD 5 DE MAYO, COLONIA EL CARMEN, ENTRE PLAZA DORADA Y EL CENCH	10.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
4	ESPECTACULAR	AUTOPISTA SIGLO XXI PUE – ACAPULCO CABEZA CHANGO 2, COHUECAN, PUE.	6.00 MTS X 2.55 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
5	MEGAVALLA	ESQ. BOULEVARD JOSÉ MA LAFRAGUA, DE LAS TORRES, UNIVERSIDAD, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P. 72592	4.30 MTS X 9.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
6	ESPECTACULAR EN PUENTE	PUENTE LOMAS OTE., SAN BERNARDINO	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00

		TLAXCALANCINGO, PUE. CP. 72830				
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. INTERNACIONAL, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. CP. 72820	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
8	ESPECTACULAR	MÉXICO 121 90 COL CENTRAL DE ABASTOS PRIMERA SECCIÓN, HACIA PUEBLA. C.P. 72019	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
9	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. INTERNACIONAL 1075, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. C.P.72821	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
10	ESPECTACULAR EN PUENTE	AMALUCAN CERRO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. CP. 72310	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
11	ESPECTACULAR EN PUENTE	CALZADA EMILIANO ZAPATA, COLONIA LA CALERA PUE. CP. 72353	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
12	ESPECTACULAR EN PUENTE	UTA QUETZALCÓATL Y CARR. INTERNACIONAL, BARRIO REAL, CHOLULA DE RIVADAVIA, PUE. C.P.72814	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
13	ESPECTACULAR EN PUENTE	BOULEVARD ATLIXCO ENTRADA FUENTE DE LOS FRAILES, COLONIA LA PAZ , DE LAS ÁNIMAS A AV. JUÁREZ	9.10 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
14	ESPECTACULAR EN PUENTE	BLVD. FORJADORES DE PUEBLA Y PERIFÉRICO, SANTIAGO MOMOXPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE, CP. 72700	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
15	ESPECTACULAR EN PUENTE	C. 11 SUR PUENTE PERIFÉRICO, SAN FRANCISCO MAYORAZGO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. CP. 72480	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
16	ESPECTACULAR EN PUENTE	ANILLO PERIFÉRICO ALTURA SAN BARTOLO FLOR DEL BOSQUE, CASA BLANCA, PUE. CP. 72990	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00

17	ESPECTACULAR EN PUENTE	AUTOPISTA MÉXICO- PUEBLA. LATERAL HACIA EL ESTADIO, MÉXICO 83, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
18	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. FEDERAL PUEBLA - TLAXCALA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72030	10.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
19	ESPECTACULAR EN PUENTE	ÁNILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO 801 COL. LOS HÉROES	12.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
20	ESPECTACULAR EN PUENTE	AUTOPISTA SIGLO XXI, KM 22, TOLOMETLA DE BENITO JUÁREZ, ATLIXCO, PUE. C.P.74367	15.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$ 9,000.00	\$27,000.00
					IMPORTE	\$ 540,000.00
					I.V.A	\$86,400.00
					TOTAL	\$626,400.00

ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C.V.

PANTALLAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DEL LED BANNER EN PÍXELES	TIEMPO DE VISUALIZACIÓN DE LED BANNER	TARIFA MENSUAL	TARIFA POR 3 MESES
1	PANTALLA	CALZ. ZAVALA 1307, ZONA RESIDENCIAL ANEXA ESTRELLAS DEL SUR, 72176 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	384*576 PX	10 SEGUNDOS	\$10,000.00	\$30,000.00
2	PANTALLA	CIRCUITO INTERIOR, CTO JUAN PABLO II 3113, LA PROVIDENCIA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72400	384*576 PX	10 SEGUNDOS	\$10,000.00	\$30,000.00
3	PANTALLA	CTO JUAN PABLO II 3102, EL VERGEL, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72400	384*576 PX	10 SEGUNDOS	\$10,000.00	\$30,000.00
4	PANTALLA	C. 23 SUR 3105-3111, BENITO JUÁREZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72410	384*576 PX	10 SEGUNDOS	\$10,000.00	\$30,000.00

5	PANTALLA	AV 27 PTE 2701, LOS VOLCANES, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.72410	384*576 PX	10 SEGUNDOS	\$10,000.00	\$30,000.00
					IMPORTE	\$150,000.00
					IVA	\$24,000.00
					TOTAL	\$174,000.00

COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES
MESES A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	PRECIO PRODUCCIÓN	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA 3 MESES
1	ESPECTACULAR	ATLIXCAYOTL 300 M DESPUES DE LA SALIDA CAMINO REAL SOBRE PERIFÉRICO	12.90 MTS X 7.20 MTS	EL PRECIO PRODUCCIÓN YA ESTÁ IMPACTADO EN TARIFA MENSUAL (EN EL PRECIO DE PRODUCCION SE CONTEMPLAN LAS IMPRESIONES DE LAS LONAS, MONTAJE Y DESMONTAJE)	3	\$14,224.14	\$42,672.42
2	ESPECTACULAR	OUTLET, SOBRE PERIFERICO FRENTE GASOLINERA GEMMA.	12.90 MTS X 7.20 MTS		3	\$11,637.92	\$34,913.76
3	ESPECTACULAR	ALTURA ESTADIO CUAUHTEMOC, SALIDA PARQUE INDUSTRIAL RESURECCIÓN LATERAL AUTOPISTA SENTIDO PUEBLA MEXICO	12.90 MTS X 7.20 MTS		3	\$14,224.14	\$42,672.42
						IMPORTE	\$120,258.60
						I.V.A.	\$19,241.38
						TOTAL	\$139,499.98



MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES
LONAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	LONAS	PRECIO UNITARIO POR PRODUCCIÓN DE LONA, MONTAJE Y DESMONTAJE	PRECIO PRODUCCIÓN DE 2 LONAS CON MONTAJES Y DESMONTAJES
1	ESPECTACULAR	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CARA A	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$4,216.25	\$8,432.50
2	ESPECTACULAR	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CARA B	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$4,216.25	\$8,432.50
					IMPORTE	\$ 16,865.00
					I.V.A	\$ 2,698.40
					TOTAL	\$ 19,563.40

MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES
MESES A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA POR TRES MESES
1	ESPECTACULAR	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CARA A	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$ 12,000.00	\$36,000.00
2	ESPECTACULAR	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CARA B	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$12,000.00	\$36,000.00
					IMPORTE	\$ 72,000.00
					I.V.A	\$11,520.00
					TOTAL	\$83,520.00



VIAGSO S.A DE C.V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE

LONAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	LONAS	PRECIO UNITARIO POR PRODUCCIÓN DE LONA, MONTAJE Y DESMONTAJE	PRECIO PRODUCCIÓN DE 2 LONAS CON MONTAJES Y DESMONTAJES
1	ESPECTACULAR	ACCESO A SAN MARTÍN DESDE AUTOPISTA PUEBLA- MÉXICO	6.00 MTS X 9.00 MTS	2	\$3,450.00	\$6,900.00
2	ESPECTACULAR	SALIDA DE SAN MARTÍN CON DIRECCIÓN A CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA 708, SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO C.P. 74010	10.00 MTS X 7.00 MTS	2	\$4,250.00	\$8,500.00
3	ESPECTACULAR	CARR. ORIZABA - PUEBLA COL CHACHAPA , PUEBLA AMOZOC, C.P. 72990	12.00 MTS X 8.00 MTS	2	\$5,550.00	\$11,100.00
4	ESPECTACULAR	COLONIA PREDIO EL POTRERO HUEJOTZINGO, PUEBLA, C.P. 74169	10.00 MTS X 6.50 MTS	2	\$4,000.00	\$8,000.00
5	ESPECTACULAR	AUTOPISTA PUEBLA ATLIXCO, DIRECCION ATLIXCO LATERAL SUR 2- VIA ATLIXCAYOTL	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$5,394.00	\$10,788.00
6	ESPECTACULAR EN PUENTE	ACCESO U. HAB SAN BARTOLO - A 300 MTS DE PERIFÉRICO ECOLÓGICO-DIRECCIÓN CENTRO PUEBLA	13.90 MTS X 3.00 MTS	2	\$2,835.00	\$5,670.00
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	ENTRADA A SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN/FRENTE AL MERCADO MARIO MARIN/CARR. VALSEQUILLO AFRICAM SAFARI	12.00 MTS X 2.50 MTS	2	\$2,250.00	\$4,500.00
8	ESPECTACULAR EN PUENTE	DIRECCIÓN CHINA POBLANA/RUMBO A DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, BLVD NORTE / FRENTE A LA CAPU	14.20 MTS X 3.00 MTS	2	\$2,880.00	\$5,760.00
9	ESPECTACULAR EN PUENTE	DIRECCIÓN TEHUACAN A 400 MTS DEL ENTRONQUE AMALUCAN	13.50 MTS X 3.00 MTS	2	\$2,775.00	\$5,550.00
10	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. FEDERAL A ATLIXCO KM 9 MUNICIPIO: SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA FRENTE ACCESO A PARQUE LORO C.P. 72821	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$5,394.00	\$10,788.00
					IMPORTE	\$77,556.00
					I.V.A.	\$12,408.96
					TOTAL	\$89,964.96

VIAGSO S.A DE C.V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE

MESES A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA 3 MESES
1	ESPECTACULAR	ACCESO A SAN MARTÍN DESDE AUTOPISTA PUEBLA – MÉXICO	6.00 MTS X 9.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
2	ESPECTACULAR	SALIDA DE SAN MARTÍN CON DIRECCIÓN A CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA 708, SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO C.P. 74010	10.00 MTS X 7.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
3	ESPECTACULAR	CARR. ORIZABA - PUEBLA COL CHACHAPA , PUEBLA AMOZOC, C.P. 72990	12.00 MTS X 8.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
4	ESPECTACULAR	COLONIA PREDIO EL POTRERO HUEJOTZINGO, PUEBLA, C.P. 74169	10.00 MTS X 6.50 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
5	ESPECTACULAR	AUTOPISTA PUEBLA ATLIXCO, DIRECCIÓN ATLIXCO LATERAL SUR 2- VIA ATLIXCAYOTL	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
6	ESPECTACULAR EN PUENTE	ACCESO U. HAB SAN BARTOLO - A 300 MTS DE PERIFÉRICO ECOLÓGICO-DIRECCIÓN CENTRO PUEBLA	13.90 MTS X 3.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	ENTRADA A SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN/FRENTE AL MERCADO MARIO MARIN/CARR. VALSEQUILLO AFRICAM SAFARI	12.00 MTS X 2.50 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
8	ESPECTACULAR EN PUENTE	DIRECCION CHINA POBLANA/RUMBO A DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, BLVD NORTE / FRENTE A LA CAPU	14.20 MTS X 3.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
9	ESPECTACULAR EN PUENTE	DIRECCIÓN TEHUACAN A 400 MTS DEL ENTRONQUE AMALUCAN	13.50 MTS X 3.00 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
10	ESPECTACULAR EN PUENTE	CARR. FEDERAL A ATLIXCO KM 9 MUNICIPIO: SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA FRENTE ACCESO A PARQUE LORO, C.P. 72821	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$19,000.00	\$57,000.00
					IMPORTE	\$570,000.00
					I.V.A.	\$91,200.00
					TOTAL	\$661,200.00

VIAGSO S.A DE C.V.
PANTALLAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA PANTALLA, BASE X ALTURA Y PÍXELES	DURACIÓN DEL LED BANNER	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA DOS MESES
1	PANTALLA	BLVD. 5 DE MAYO NÚM. 3746 COL. ANZURES CENTRO COMERCIAL PLAZA DORADA MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72534	12.00 MTS X 7.20 MTS / PÍXELES: 1920 X 1080	10 SEGUNDOS	2	\$20,000.00	\$40,000.00
2	PANTALLA	VÍA ATLIXCAYOTL 1501 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL MUNICIPIO: SAN ANDRÉS CHOLULA C.P. 72810	12.00 MTS X 7.80 MTS / PÍXELES: 1920 X 1080	10 SEGUNDOS	2	\$20,000.00	\$40,000.00
3	PANTALLA	CIRCUITO JUAN PABLO II 1751 COL. LA NORIA MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72410	7.10 MTS X 8.20 MTS / PÍXELES: 1190 X 1530	10 SEGUNDOS	2	\$20,000.00	\$40,000.00
4	PANTALLA	AV. OSA MAYOR 2902 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72910	6.80 MTS X 8.80 MTS / PÍXELES: 1190 X 1530	10 SEGUNDOS	2	\$20,000.00	\$40,000.00

IMPORTE	\$160,000.00
I.V.A	\$25,600.00
TOTAL	\$185,600.00



GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE
LONAS A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LONA BASE X ALTURA	LONAS	PRECIO UNITARIO POR PRODUCCIÓN DE LONA, MONTAJE Y DESMONTAJE	PRECIO PRODUCCIÓN DE 2 LONAS CON MONTAJES Y DESMONTAJES
1	ESPECTACULAR	AV. LAS TORRES Y PLAZA KOMPLEX A 1 KM DE VÍA ATLIXCAYOTL.	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,108.00	\$10,216.00
2	ESPECTACULAR EN PUENTE	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ JUNTO A UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA	14.00 MTS X 2.50 MTS	2	\$ 1,925.00	\$3,850.00
3	ESPECTACULAR	BOULEVARD VALSEQUILLO, A 100 M DE DISTANCIA DE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN SENTIDO A BUAP.	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,108.00	\$10,216.00
4	ESPECTACULAR	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO Y RECTA A CHOLULA, CARA B.	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,108.00	\$10,216.00
5	ESPECTACULAR	FRENTE A CC PARQUE PUEBLA SENTIDO A LOS FUERTES CALZADA ZARAGOZA.	18.00 MTS X 6.00 MTS	2	\$ 5,940.00	\$11,880.00
6	ESPECTACULAR	AUTOPISTA PUEBLA ORIZABA, A 200 M DE AV. HERMANOS SERDÁN.	12.90 MTS X 7.20 MTS	2	\$ 5,108.00	\$10,216.00
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	VÍA ATLIXCAYOTL, ENTRE AGENCIA KIA Y SICOM EN DIRECCIÓN A ATLIXCO.	18.00 MTS X 3.00 MTS	2	\$ 2,970.00	\$5,940.00
					IMPORTE	\$62,534.00
					I.V.A	\$10,005.44
					TOTAL	\$72,539.44

GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.
ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE
MESES A CONTRATAR

NO.	TIPO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA DE LA LONA BASE X ALTURA	MESES A CONTRATAR	TARIFA MENSUAL	TARIFA 3 MESES
1	ESPECTACULAR	AV. LAS TORRES Y PLAZA KOMPLEX A 1 KM DE VÍA ATLIXCAYOTL.	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00
2	ESPECTACULAR EN PUENTE	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ JUNTO A UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA	14.00 MTS X 2.50 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00
3	ESPECTACULAR	BOULEVARD VALSEQUILLO, A 100 M DE DISTANCIA DE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN SENTIDO A BUAP	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00

4	ESPECTACULAR	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO Y RECTA A CHOLULA, CARA B	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00
5	ESPECTACULAR	FRENTE A CC PARQUE PUEBLA SENTIDO A LOS FUERTES CALZADA ZARAGOZA.	18.00 MTS X 6.00 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00
6	ESPECTACULAR	AUTOPISTA PUEBLA ORIZABA, A 200 M DE AV. HERMANOS SERDÁN.	12.90 MTS X 7.20 MTS	3	\$20,000.00	\$60,000.00
7	ESPECTACULAR EN PUENTE	VÍA ATLIXCAYOTL, ENTRE AGENCIA KIA Y SICOM EN DIRECCIÓN A ATLIXCO.	18.00 MTS X 3.00 MTS	3	\$25,000.00	\$75,000.00
					IMPORTE	\$435,000.00
					I.V.A	\$69,600.00
					TOTAL	\$504,600.00

Las empresas mencionadas en la tabla anterior de este criterio, cuentan con la suficiente experiencia, disponibilidad de espacios, capacidad, confiabilidad, recursos físicos, técnicos y económicos requeridos, así como la capacidad de respuesta inmediata y eficaz, salvaguardando el criterio de economía y ajustándose al presupuesto, para de esta manera lograr optimizar los recursos del Instituto Electoral del Estado, quedando de la siguiente manera el costo total por los servicios que proporcionarán.

EMPRESA	SERVICIO	TOTAL
ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	ESPECTACULARES Y PANTALLAS	\$1,032,400.00
COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.		\$ 139,499.98
MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.		\$ 103,083.40
VIAGSO S.A. DE C.V.		\$ 936,764.96
GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.		\$ 577,139.44
TOTAL GENERAL		\$2,788,887.78

Con motivo a lo anterior expuesto, se llega a la conclusión de que las propuestas económicas de las empresas que cuentan con la disponibilidad de los espacios publicitarios mencionadas en las tablas de este Criterio de Economía, cumplen con las características y las especificaciones necesarias para la realización de la prestación de servicios, en cuanto a seguridad, operatividad y funcionalidad, en vista del **PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024** en curso.

Derivado de la necesidad de arrendar espacios publicitarios para difusión de las campañas Institucionales de adquirir los servicios de **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES** por las ubicaciones de cada pantalla y espectacular que tiene disponible cada una de las empresas para "**EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**", y con la finalidad de reducir tiempo y obtener un mayor alcance en la **DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION,**

PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024, se propone la contratación de las empresas que tienen la disponibilidad de los espacios publicitarios mencionados en la tabla del Criterio de Economía, ya que cumplen con las características y las especificaciones necesarias para la prestación de servicios, en cuanto a seguridad, operatividad y funcionalidad.

En relación a las Tablas de este criterio y en virtud a lo detallado en la partida **3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales"** que se encuentra de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones 2024, de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Instituto, de fecha doce de febrero del presente año, se puede apreciar que el costo de la contratación de los espacios publicitarios de la tablas que se mencionan en el criterio de economía de este presente criterio se ajustan al presupuesto establecido.

b) CRITERIO DE EFICACIA:

El criterio de eficacia se cumple en razón de que las empresas que cuentan con disponibilidad en los espacios publicitarios mencionados en las tablas del Criterio de Economía, cuentan con la experiencia requerida y capacidad técnica para desarrollar el servicio correspondiente que se utilizarán en un periodo de dos y tres meses, para llevar a cabo las campañas de difusión para la promoción al voto, fomento a la participación ciudadana y agradecimiento al voto durante el periodo que prevea la Coordinación de Comunicación Social.

Adicional a esto, es importante resaltar que cada espacio cuenta con la capacidad Publicitario, se encuentra en un punto estratégico para la difusión de las campañas, así mismo también cuenta con los permisos necesarios por lo que se garantiza que no se verá afectado el servicio de difusión en ningún momento y con los permisos respectivos pertinentes para proporcionar el servicio solicitado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, con la inmediatez necesaria, toda vez que disponen de los espacios en espectaculares y pantallas publicitarias, que se encuentran en zonas con ubicación estratégica para un mayor alcance visual tanto de conductores, como de transeúntes, garantizando que el fin de contratar estos espacios sea eficaz, asegurando de esta forma la calidad y alcance del servicio, el criterio de eficacia se termina de acreditar toda vez que se recibió su respuesta pronta e inmediata, así como sus referencias y con sus respectivos curriculum empresarial que entregaron al Instituto.

c) CRITERIO DE EFICIENCIA

El servicio de arrendamiento de servicios publicitarios lo deben realizar las empresas que cuenten con la experiencia, capacidad, calidad, profesionalismo, recursos humanos y sobre todo con la especialización y conocimientos que se necesitan., Se considera que las empresas mencionados en la segunda tabla del Criterio de Economía, cumplen con la descripción mencionada a principio del párrafo para realizar la prestación del **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024"**.



ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.

PANTALLAS

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	PIXELES
PANTALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CALZ. ZAVALA 1307, ZONA RESIDENCIAL ANEXA ESTRELLAS DEL SUR, C.P. 72176 HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	384 X 576 PX.
PANTALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CIRCUITO INTERIOR, CTO JUAN PABLO II 3113, LA PROVIDENCIA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72400	384 X 576 PX
PANTALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CTO JUAN PABLO II 3102, EL VERGEL, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72400.	384 X 576 PX
PANTALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	C. 23 SUR 3105-3111, BENITO JUÁREZ, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72410	384 X 576 PX
PANTALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AV. 27 PTE. 2701, LOS VOLCANES, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72410	384 X 576 PX

ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA
ESPECTACULAR	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	14.90 X 9.00 MTS
ESPECTACULAR	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AUTOPISTA MÉXICO - PUEBLA KM 102, SANTA ANA XALMIMILULCO, PUE. C.P. 74169	12.90 X 7.20 MTS

ESPECTACULAR	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AUTOPISTA SIGLO XXI PUE- ACAPULCO CABEZA DE CHANGO 2, COHUECAN, PUE.	6.00 X 2.55 MTS.
ESPECTACULAR	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	MÉXICO 121 90 COL CENTRAL DE ABASTOS PRIMERA SECCIÓN, HACIA PUEBLA C.P. 72019	12.90 X 7.20 MTS
MEGAVALLA	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	ESQ. BOULEVARD JOSÉ MA LAFRAGUA, DE LAS TORRES, UNIVERSIDAD, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P. 72592	4.30 X 9.00 MTS.
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	SOBRE EL BOULEVARD 5 DE MAYO COLONIA EL CARMEN, ENTRE PLAZA DORADA Y EL CENCH	10.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	PUENTE LOMAS OTE., C.P. 72830 SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. C.P. 72820	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CARR. INTERNACIONAL, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, PUE. C.P. 72820	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CARRETERA INTERNACIONAL 1075, SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO, C.P. 72821	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AMALUCAN CERRO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA C.P. 72310	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CALZADA EMILIANO ZAPATA, COLONIA LA CALERA PUE. C.P. 72353 PUE.	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	RUTA QUETZALCÓATL Y CARR. INTERNACIONAL, BARRIO REAL CHOLULA DE RIVADAVIA, PUE. , C.P. 72814	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	BOULEVARD ATLIXCO ENTRADA FUENTE DE LOS FRAILES, COLONIALA PAZ, DE LAS ÁNIMAS A AV. JUÁREZ	9.10 X 3.00 MTS

ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	BLVD. FORJADORES DE PUEBLA Y PERIFÉRICO, SANTIAGO MOMOXPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72700	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	C. 11 SUR PUENTE PERIFÉRICO, SAN FRANCISCO MAYORAZGO, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE. C.P.C72480	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	ANILLO PERIFÉRICO ALTURA SAN BARTOLO FLOR DEL BOSQUE, CASA BLANCA, PUE. C.P. 72990	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA LATERAL HACIA EL ESTADIO, MÉXICO 83, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE.	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TLAXCALA, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE C.P. 72030	10.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	ANILLÓ PERIFÉRICO ECOLÓGICO 801 COL. LOS HÉROES	12.00 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	GRUPO MAS	ESPECTACULARES GAVSAMEX S.A. DE C. V.	AUTOPISTA SIGLO XXI, KM 22 TOLOMETLA DE BENITO JUÁREZ, ATLIXCO, PUE. C.P. 74367	15.00 X 3.00 MTS

COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.

ESPECTACULARES

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA
ESPECTACULAR	LEDBOY	COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.	ATLIXCAYOTL 300 M DESPUES DE LA SALIDA CAMINO REAL, SOBRE PERIFÉRICO	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR	LEDBOY	COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.	OUTLET, SOBRE PERIFÉRICO FRENTE GASOLINERA GEMMA	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR	LEDBOY	COMERCIALIZADORA RISARALDA S.A. DE C.V.	ALTURA ESTADIO CUAUHTÉMOC SALIDA PARQUE INDUSTRIAL RESURRECCION LATERAL AUTOPISTA SENTIDO PUEBLA MÉXICO	12.90 X 7.20 MTS

MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.

ESPECTACULARES

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA
ESPECTACULAR	MEDIOS 2020	MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN CARA A	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR	MEDIOS 2020	MEDIOS 2020 DE PUEBLA S.A. DE C.V.	C AQUILES SERDÁN SUR 416 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN CARA B	12.90 X 7.20 MTS

VIAGSO S.A. DE C.V.

PANTALLAS

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA Y PÍXELES
PANTALLA	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	BLVD. 5 DE MAYO NÚM. 3746 COL. ANZURES CENTRO COMERCIAL PLAZA DORADA MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72534	12.00 X 7.20 MTS / 1920X1080 PÍXELES
PANTALLA	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	VÍA ATLIXCAYOTL 1501 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL MUNICIPIO, SAN ANDRÉS CHOLULA C.P. 72810	12.00 X 7.80 MTS. / 1920X1080 PÍXELES
PANTALLA	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	CIRCUITO JUAN PABLO II 1751 COL. LA NORIA MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72410	7.10 X 8.20 MTS/ 1190X1530 PÍXELES
PANTALLA	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	AV. OSA MAYOR 2902 RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL MUNICIPIO PUEBLA, C.P. 72910	6.80 X 8.80 MTS / 1190X1530 PÍXELES

VIAGSO S.A. DE C.V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA
ESPECTACULAR	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	ACCESO A SAN MARTÍN DESDE AUTOPISTA PUEBLA – MÉXICO	6.00 X 9.00 MTS
ESPECTACULAR	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	SALIDA DE SAN MARTÍN CON DIRECCIÓN A CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA 708, SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO C.P. 74010	10.00 X 7.00 MTS
ESPECTACULAR	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	CARR. ORIZABA PUEBLA COL CHACHAPA, PUEBLA AMOZOC, C.P. 72990	12.00 X 8.00 MTS.
ESPECTACULAR	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	COLONIA PREDIO EL POTRERO HUEJOTZINGO, PUEBLA, C.P. 74169	10.00 X 6.50 MTS.

ESPECTACULAR	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	AUTOPISTA PUEBLA ATLIXCO, DIRECCIÓN ATLIXCO LATERAL SUR 2 VIA ATLIXCAYOTL	12.90 X 7.20 MTS.
ESPECTACULAR EN PUENTE	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	CARR. FEDERAL A ATLIXCO KM 9 MUNICIPIO: SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA FRENTE ACCESO A PARQUE LORO C.P. 72821	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	ACCESO U. HAB SAN BARTOLO - A 300 MTS DE PERIFÉRICO ECOLÓGICO - DIRECCIÓN CENTRO PUEBLA	13.90 X 3.00 MTS.
ESPECTACULAR EN PUENTE	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	ENTRADA A SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN/FRENTE AL MERCADO MARIO MARÍN/CARR. VALSEQUILLO AFRICAM SAFARI	12.00 X 2.50 MTS.
ESPECTACULAR EN PUENTE	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN CHINA POBLANA/RUMBO A DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, BLVD NORTE/ FRENTE A LA CAPU	14.20 X 3.00 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	VIMATEK	VIAGSO S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN TEHUACÁN A 400 MTS DEL ENTRONQUE AMALUCAN.	13.50 X 3.00 MTS.

GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.

ESPECTACULARES Y ESPECTACULARES EN PUENTE

TIPO DE ESPACIO	NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MEDIDA BASE X ALTURA
ESPECTACULAR	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	AV. LAS TORRES Y PLAZA KOMPLEX A 1 KM DE VÍA ATLIXCAYOTL	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	BOULEVARD VALSEQUILLO A 100 M DE DISTANCIA DE BOULEVARD CIRCUNVALACIÓN SENTIDO A BUAP, PUEBLA	12.90 X 7.20 MTS

ESPECTACULAR	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	AV. ESTEBAN DE ANTUÑANO Y RECTA A CHOLULA, CARA B	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	FRENTE A CC PARQUE PUEBLA SENTIDO A LOS FUERTES CALZADA ZARAGOZA	18.00 X 6.00 MTS
ESPECTACULAR	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	AUTOPISTA PUEBLA ORIZABA A 200 M DE AV. HERMANOS SERDÁN	12.90 X 7.20 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	AV, FIDEL VELAZQUEZ JUNTO A UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA	14.00 X 2.50 MTS
ESPECTACULAR EN PUENTE	SEDUM	GRUPO SEDUM S.A. DE C.V.	VIA ATLIXCAYOTL, ENTRE AGENCIA KIA Y SICOM EN DIRECCIÓN A ATLIXCO	18.00 X 3.00 MTS

Los espectaculares están ubicados en áreas de alto tránsito, lo que garantiza una amplia exposición a la audiencia ya que su impacto visual llega a un gran número de personas en corto tiempo, lo que los convierte en una herramienta eficaz, permanente y con capacidad de segmentación geográfica, necesarias para la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, de acuerdo con la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto anexa al Acuerdo CG/AC-044/2023, la estrategia del Plan de Medios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024 contempla las siguientes campañas:

- Campaña para fomentar la participación ciudadana
- Campaña para promoción al voto
- Campaña de agradecimiento

d) CRITERIO DE IMPARCIALIDAD

El presente criterio, se acredita toda vez que de acuerdo al estudio de mercado del criterio de economía se realizó cotizando con empresas que cuentan con espacios en espectaculares y pantallas publicitarias, el contacto fue directo con las empresas que cuentan con los espacios, ya que se busca captar la atención de los habitantes de este Estado de manera estratégica.

Por lo que el presente dictamen denota objetividad al tomar en cuenta las características y ubicaciones únicas con las que cuentan las empresas mencionadas en la primera tabla del Criterio de Economía, para la prestación de servicios que ofrecen al Instituto Electoral del Estado, y aun precisando la necesidad y la urgencia, no obedece a consideraciones personales.

e) CRITERIO DE HONRADEZ

Este criterio se acredita con el hecho de que las empresas mencionadas en las tablas del Criterio de Economía, manifiestan que se inscribieron al padrón de proveedores del Instituto, demostrando de esta manera su buena fe, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido, ni se encuentran sancionadas por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, además de contar con la documentación que refuerza el criterio de honradez.

Es oportuno mencionar en este criterio que las empresas mencionadas en la primera tabla del Criterio de Economía, proporcionaron al Instituto su respectiva carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y debidamente rubricado, en la cual manifiestan que la información proporcionada es real y no existe dolo, ni mala fe, además permiten la visita del Instituto Electoral del Estado a sus instalaciones para corroborar cualquier situación que se necesite.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Electoral del Estado es un Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y profesional en su desempeño, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones locales en el Estado de Puebla, es decir, Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos, teniendo como **Misión:** Contribuir a dar respuesta a la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, con una actuación transparente e incluyente, promoviendo la educación cívica, y respetando su legítima voluntad expresada en las diferentes formas de elección y **Visión:** Ser un Instituto independiente y confiable: que disponga de recursos humanos y materiales óptimos, con un equipo de trabajo participativo, propositivo y comprometido, junto con el Consejo General y demás órganos electorales, en el cumplimiento de su Misión, que actúen con probidad, eficiencia y eficacia, que impulse una mayor participación democrática de la sociedad y que ésta legitime su actuación.

Conforme a lo estipulado por los artículos 31 y 33 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, la Dirección Administrativa, está facultada para llevar a cabo la adjudicación objeto del presente Dictamen sin llevar a cabo el procedimiento de concurso, es decir, a través de un Procedimiento de Excepción a la misma, en este caso Adjudicación Directa, adjudicando al Proveedor que ofrezca las mejores condiciones para el Instituto Electoral del Estado, en cuanto a precio, calidad y oportunidad en el cumplimiento, ejerciendo con ello de manera prudente y recta el gasto público, siempre y cuando se acrediten los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, asegurando las mejores condiciones para el citado Instituto, en cuanto a la difusión de sus campañas institucionales, obteniendo por parte de los proveedores, ubicaciones preferenciales, tarifas accesibles y atención personalizada para ejecutar la mejor estrategia de difusión.

Por lo antes expuesto, esta Coordinación de Comunicación Social emite el Dictamen Justificativo materia del presente acuerdo, mismo que observa los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia resultando procedente directa con estudio de mercado, el para llevar a cabo el **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023- 2024"** para facilitar la transmisión del mensaje de las campañas institucionales para lograr un alcance masivo en Puebla Capital y en el interior del Estado, incluyendo la calidad en el servicio que brinda cada proveedor respecto al cumplimiento del servicio en tiempo y forma, además de cuidar la imagen y respetar los diseños originales del Instituto.

De igual forma se busca que las personas retengan el mensaje impreso en espectaculares y proyectado en pantallas al visualizarlos constantemente, generando un impacto estratégico en el porcentaje de participación ciudadana durante la

etapa de la Jornada Electoral del **PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**, con base en lo señalado por el artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, mismo que es adjudicado a las empresas mencionadas en la primera tabla del Criterio de Economía.

DICTAMEN

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, 32 fracción X, 33 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y con la finalidad de efectuar de manera directa con estudio de mercado la contratación para el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESPECTACULARES Y PANTALLAS PUBLICITARIAS EN PUEBLA CAPITAL Y EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE IMPRESIÓN, COLOCACION DE LONA Y PROYECCION, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023- 2024"**, por el periodo del 12 de abril al 30 junio del 2024, para no arriesgar la operación y funcionamiento de este Instituto; conforme a los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, por lo anterior la adjudicación es otorgada las empresas que se mencionan en la tabla dos del criterio de economía del presente dictamen, por un monto total de **\$2,788,887.78 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N)**, con impuesto de valor agregado incluido.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 10 DE ABRIL DEL 2024



LIC. FRANCISCO JAVIER SANTIESTEBAN REYES

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**